



Resolución Directoral

Lima, 25 de Mayo de 2022

VISTO:

La Hoja de ruta con registro N° 16962-2022, conteniendo el Memo N° 997-2022-OACDI-HNDM, de fecha 19 de mayo de 2022, de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, Memorando N° 155-2022-OAJ-HNDM, de fecha 17 de mayo de 2022, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 606-2022-OACDI-HNDM, de fecha 10 de mayo de 2022, de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación y el Informe N° 254-2022-OAJ/HNDM, de fecha 24 de mayo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud; así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, estableciendo que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud";

Que, el artículo 7° de la norma antes citada, establece que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado en Salud, se encuentra organizado por: a) el Comité Nacional de Pregrado de Salud, b) los Comités Regionales de Pregrado de Salud, c) la Secretaría Ejecutiva y d) los Subcomités de Sede Docente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006-MINSA, de fecha 28 de junio de 2006, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el cual en su artículo 16°, señala que el Comité Regional de Pregrado de Salud conformará subcomités en la sede docente o en la Red de Servicios de Salud, según corresponda. Estos subcomités se constituyen en primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos; asimismo, en su artículo 17°, establece que el subcomité de sede docente en caso de ser Sede Docente por más de una universidad, se conformará por: a) el Director de la Sede Docente o de la Red correspondientes, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente, b) tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública, c) tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente. En los casos en que se contemple aspectos referidos a programación y



evaluación de actividades que involucrasen a una universidad no integrante del subcomité, se invitará a un representante de esta universidad a la sesión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2016/D/HNDM, de fecha 17 de mayo de 2016, se conformó el Sub comité de Sede Docente del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, mediante documento del visto la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, solicita la actualización del Sub Comité de Sede Docente del Hospital Nacional Dos de Mayo, conformado mediante Resolución Directoral N° 109-2016/D/HNDM, de fecha 17 de mayo de 2016, sugiriendo la integración de nuevos integrantes, remitiendo para ello los cargos de los mismos; así también, solicita que en cuanto a los representantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Representante de la Universidad Científica del Sur, se consideren como: "Representantes de las Universidades que tienen convenio vigente con nuestra Institución";

Que, con el fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales propuestas, resulta pertinente aprobar mediante el acto resolutorio respectivo la actualización de la conformación del Comité de Sede Docente del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Con la visación de la Directora Adjunta de la Dirección General, de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo y en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 053-2022-MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reconfiguración del Sub Comité de Sede Docente del Hospital Nacional Dos de Mayo, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|--------------------|
| ▪ DIRECTOR GENERAL O SU REPRESENTANTE | Presidente |
| ▪ JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA CAPACITACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN | Miembro Integrante |
| ▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA | Miembro Integrante |
| ▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA | Miembro Integrante |
| ▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA | Miembro Integrante |
| ▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS | Miembro Integrante |
| ▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA | Miembro Integrante |
| ▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS | Miembro Integrante |
| ▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA | Miembro Integrante |
| ▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES | Miembro Integrante |
| ▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA | Miembro Integrante |
| ▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA | Miembro Integrante |



- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA Miembro Integrante
- JEFE DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL – PSICOLOGÍA Miembro Integrante
- JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Miembro Integrante
- REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES QUE TIENE CONVENIO VIGENTE CON EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO Miembro Integrante



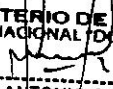
ARTÍCULO SEGUNDO: El referido Sub Comité, desarrollará sus funciones en estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 021-2005-SA y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 028-2016-SA; así como lo señalado en la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud y otros dispositivos legales al respecto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO


Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA
Director General (e)
C.M.P. 22567 R.N.E.13274

MAGR/RNVC/Jact

C.C.

- Dirección Adjunta de la Dirección General.
- Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Miembros Integrantes.
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web)
- Archivo.

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
DIRECCIÓN GENERAL

Sr. Hugo Astivia

1. The first part of the document
describes the general situation
of the country and the
state of the economy.